

# PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

---

PROYECTO DE  
TENDIDO DE DOS NUEVAS LÍNEAS DE MT 20KV  
DESDE STR MIRAFLORES (4135-T) AL CT 162211051  
REAL SAN ANTONIO”

- MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL-  
(MADRID)

*Expediente I-DE 100483168*

*Nº Exp.:10-2968-00011.7/2021*

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

## **BLOQUE II DOCUMENTACION AMBIENTAL**

Diciembre 2.023

HG: 21/035.00341

## PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

### PROYECTO DE

TENDIDO DE DOS NUEVAS LÍNEAS DE MT 20KV DESDE  
STR MIRAFLORES (4135-T) AL CT 162211051 REAL SAN  
ANTONIO”

- MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL -  
(MADRID)

### **BLOQUE II DOCUMENTACION AMBIENTAL**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

TÉRMINOS MUNICIPALES: MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL

PROVINCIA: MADRID

PROMOTOR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U

FECHA: Diciembre 2023

## HOJA DE IDENTIFICACIÓN

### TÍTULO DEL PROYECTO.

“PROYECTO DE TENDIDO DE DOS NUEVAS LÍNEAS DE MT 20KV DESDE STR MIRAFLORES (4135-T) AL CT 162211051 REAL SAN ANTONIO, MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL (MADRID)”, con ref. i-DE.: 101114180 y ref. HG.: 23/035.00436 (21/028.01014).

### TITULAR DEL PROYECTO.

i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. con domicilio social en Avda. San Adrián, nº 48, 48003 – Bilbao – (Bizkaia), y domicilio a efecto de notificaciones en 28005 -Madrid C/ De Los Chulapos, 1, empresa dedicada a la distribución de energía eléctrica.

### EQUIPO REDACTOR

Víctor Alonso Mazo.

Licenciado en Ciencias Ambientales



**AUTOR DEL DOCUMENTO:**

**LICENCIADO EN**  
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en  
a la Agencia de Ambiental de la Agencia  
**VICTOR ALONSO MAZO**

Emilia Plasencia Fdez.

Geógrafo. Master SIG, Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental.



Diciembre 2023

## ÍNDICE

<b>BLOQUE II DOCUMENTACION AMBIENTAL.....</b>	<b>1</b>
<b>VOLUMEN 1.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....</b>	<b>2</b>
<b>VOLUMEN 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO I: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</b>	
<b>ANEXO II: INFORME SEA 9.83/19</b>	

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

## **BLOQUE II DOCUMENTACION AMBIENTAL**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

## **VOLUMEN 1.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

La línea de doble circuito proyectada está diseñada con una potencia de 20 kV y una longitud de 1.230 m de los cuales 915 m son aéreos y 315m se proyectan en subterráneo, quedando ubicada la línea en los términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real, e incluido en Zonas de Transición del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y de la Reserva de la Biosfera Cuencas altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama.

El proyecto queda sujeto a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, según queda recogido en Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su artículo 6, 2.b:

### ***Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.***

*1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

*a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*

*b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

*c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

*d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

*2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*

*a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*

*b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*

*c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.*

Por todo lo anterior, se redacta, para su presentación la documentación especificada en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, "Documento Ambiental Estratégico" adjunta en el ANEXO I, para la evaluación ambiental estratégica por procedimiento simplificado, teniendo en cuenta el contenido exigidos para este documento (Art. 29) de dicha Ley.

## **VOLUMEN 2.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS**

Mediante informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático se emitió informe SEA 9.83/19 adjunto en el Anexo II, indicando la no se encontraría sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental alguna ya que no se encuentra incluida en las tipificadas en los ANEXOS de la Ley 21/2013.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

## **ANEXO I: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

## **ANEXO II: INFORME SEA 9.83/19**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente